



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 07 de octubre de 2020

VISTO:

El EXP-USL: 0017634/2019, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO, con destino al ÁREA FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: EXPRESIONES CREATIVAS I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Sociales, solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se regirá por la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentación las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Dirección Contable certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente proyecto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO, con destino al ÁREA FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: EXPRESIONES CREATIVAS I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico

Corresponde Resolución D. N° 407/2020

///

Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENI
Decano
FCEJS - UNSL

Ab. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: Expresiones Creativas I.

Área: Formación General

Carrera en la que se dicta: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico

Docente Responsable de la formación: Profesora Claudia Inés FERREYRA

Crédito horario total del curso: ciento sesenta (160horas).

Crédito horario Semanal del curso: 4 horas.

Cuatrimestres: 1ºCuatrimestre (Expresiones Creativas II) ,2º Cuatrimestre (Expresiones Creativas I).

Tiempo de dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a alumnos; al estudio pautado por el responsable, participación en investigación y/o servicios: 5 horas.

Cronograma de actividades a realizar por el Auxiliar:

Actividades frente alumnos:

- Colaboración en la revisión del programa. Asistencia a clases Teóricas. Participar en la Planificación, ejecución y evaluación de los trabajos prácticos de la/s correspondiente/s asignatura/s.

Estudios a desarrollar:

- Conocimiento de las siguientes temáticas: -El arte social en salud comunitaria.

Extensión:

- Colaboración con las actividades de extensión en las que el espacio curricular participe.

Aval del profesor responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por Mesa de Entradas de esta Facultad, Campus Universitario Ruta 55 Ext. Norte -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 26 de octubre de 2020 y 30 de octubre de 2020, debiendo los aspirantes presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados. Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Licenciada Luisa Marta ARIAS
- Especialista Myriam Rosa RUBERTONI
- Licenciada María Concepción SALAS



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ///
DECANATO

-3-

MIEMBROS SUPLENTE:

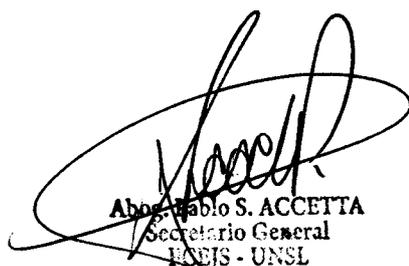
- Especialista Hilda del Valle MAGGI
- Licenciada Mariela Beatriz DE MARCO

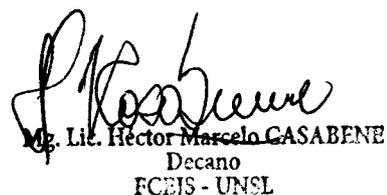
ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo y Ordenanza 009/20 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 407/2020

FCEJS
red
njbb


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL